MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 101 DEL 20 DE MAYO DE 2022

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de Contratación Selección Abreviada de menor cuantía N.º. **160-ESMBAS18-2022.**

EL MAYOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial No. 00068 del 11 de enero de 2022, como competente contractual, nombrado Director de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal mediante plan de traslados nombrado mediante nombrado mediante resolución del comando del ejército No. 009670 de fecha 17 de diciembre de 2021 y según acta de posesión No. 004 del 11 de enero de 2022, por medio de los cuales se designó Director de la Central Administrativa y Contable Cenac Yopal, con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos en todas sus modalidades, y

CONSIDERANDO

Que mediante estudio previo el Gerente de Proyecto planteó la necesidad que tiene las Unidades Centralizadas por el CENAC YOPAL, de contratar **"160-ESMBAS18-2022 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUC)."**.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece: "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo". Así mismo, en el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 se indica que: "Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales", que es el rango en el cual se enmarca LA CENAC REGIONAL YOPAL y atendiendo a que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección no excede los 1.000 S.M.M.L.V., la modalidad de selección para adelantar el presente proceso es SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.

- Que para adelantar el proceso la CENAC YOPAL, la Sección de Presupuesto del CENAC-YOPAL expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal por la suma de El

presupuesto estimado para la ejecución del presente proceso es de **NLOTE Nº1: ESM CASANARE SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00) excluido IVA**, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 3622 del 28 de MARZO de 2022**, Y **LOTE Nº2: ESM ARAUCA CIEN MILLONES PESOS M/CTE ($100.000.000,00) excluido IVA**

- **DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES CENTRALIZADAS**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 16 YOPAL	41.17%	$ 70.000.000,00
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 18 ARAUCA	58.83%	$ 100.000.0000,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO				**100,00%**	**$ 170.000.000,00**

PRECIOS DE REFERENCIA:

Los precios de referencia se encuentran detallados a continuación:

LOTE No. 01 DEPARTAMENTO DE CASANARE:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR UNITARIO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	52.323
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	52.926
3	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	110.759

4	INTERCONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA O INTRAHOSPITALARIA	SERVICIO	1	57.754
5	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA (paciente hospitalizado únicamente). CONSULTA POR PRIMERA VEZ PSICOLOGIA.	SERVICIO	1	23.815
6	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA (paciente hospitalizado únicamente). PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	22.302
7	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA (paciente hospitalizado únicamente)	SERVICIO	1	57.245
8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	89.620
9	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL.	SERVICIO	1	243.635
TOTAL				710.379

El presupuesto a precios unitarios estimado para el LOTE Nº 1: ESM CASANARE es por la suma de SETECIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($710.379) INCLUIDO IVA.

LA ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE Nº 1: ESM CASANARE ES POR EL VALOR TOTAL DEL CDP, ES DECIR POR LA SUMA DE: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00) EXCLUIDO IVA.

LOTE Nº 2: ARAUCA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR UNITARIO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	64.301,48

2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	60.795,33
3	ATENCION INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	53.438,13
4	ATENCION INTRAHOSPITALARIA POR PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	72.675,86
5	ATENCION NTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	32.062,88
6	ATENCION INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1	27.787,83
7	INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1	29.925,35
8	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	65.000,00
9	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	81.225,96
10	OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICA (concepto medico)	SERVICIO	1	181.689,65
11	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL.	SERVICIO	1	243.090,09
TOTAL				911.992,58

El presupuesto a precios unitarios estimado para el LOTE Nº 2: ESM ARAUCA es por la suma de NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($911.992,58) EXCLUIDO IVA.

LA ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE Nº 2: ESM ARAUCA ES POR EL VALOR TOTAL DEL CDP, ES DECIR POR LA SUMA DE: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.0000.000,00) EXCLUIDO IVA.

NOTA 1: LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ DE FORMA PARCIAL POR LOTE debiendo ofertar todos los ITEMS de cada uno de los lotes, pudiendo ofertar los dos lotes, siempre y cuando cumplan con las condiciones aquí establecidas, **l**os interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia UNITARIO para cada uno de los ítems que componen los LOTES del proceso, **so pena de quedar incurso en causal de rechazo**. El precio UNITARIO DE REFERENCIA es EXCLUIDO de IVA para todos los servicios, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario de acuerdo a su naturaleza comercial.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con el pleigo establecido en la plataforma virtual del SECOP II (**numeral 3 – cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a las 2 preguntas de lista de precios que encontraran en el cuestionario antes mencionado.

1. En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto por lote (presupuesto oficial mediante CDP) de acuerdo con lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de: **LOTE Nº1: ESM CASANARE SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00) excluido IVA**, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 3622 del 28 de MARZO de 2022**, Y **LOTE Nº2: ESM ARAUCA CIEN MILLONES PESOS M/CTE ($100.000.000,00) excluido IVA**.

2. En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS POR LOTE A OFERTAR, de acuerdo a lo solicitado por la entidad **de la lista de precios número 2.**

NOTA 3: Para la ejecución de oferta resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios establecidos en el contrato, hasta agotar el presupuesto oficial mediante CDP. En el control que realiza el supervisor del contrato, debe fiscalizar los requerimientos teniendo en cuenta la asignación de cada uno de los rubros que amparan el proceso.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del

proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…)

(…)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

Que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC YOPAL ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevara a cabo el desarrollo del proceso:

PUBLICACION DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGO DE	El día 24 de Mayo de 2022, 12:00 hrs mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II

CONDICIONES DEFINITIVO	
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Desde la apertura del proceso de selección hasta el 27 de mayo de 2022 12:00m mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
MANIFESTACIONES DE INTERES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	Desde la apertura del proceso de selección hasta el 27 de mayo de 2022, 5:00pm mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
SORTEO EN CASO DE RECIBIR MAS DE 10 MANIFESTACIONES DE INTERES DE PARTICIPACION	En aras de garantizar la pluralidad de oferentes. La entidad de abstendrá de realizar sorteo y evaluará todas las ofertas que llegaren a presentarse.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	El día 31 de mayo de 2022, 18:00 hrs, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
FECHA Y HORA DE CIERRE	el día 01 de junio de 2022, a las 18:00 hrs, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Desde el cierre hasta el 03 de junio de 2022 06:00pm
PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR EL INFORME DE EVALUACION	03 de junio de 2022 4:00 pm
PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	El día 03 de junio de 2022, 06:00 pm, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
CONSULTAS Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES DEL INFORME Y EVALUACION	Desde el 03 de junio a las 06:00 Pm hasta las 05:00 Pm del 8 de junio de 2022, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LOS INFORMES DE EVALUACION	El día 09 de abril de 2022, 5:00pm mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	El día 10 de junio l de 2022, 02:00 PM, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.
EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
CONSTITUCION GARANTIA	Plazo máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

CENACYOP

<table>
<tr><td>Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega</td><td>Plazo de ejecución del contrato será:

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 15 de diciembre del 2022. O hasta agotar recursos asignados

<table>
<tr><th>UNIDAD CENTRALIZADA</th><th>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td>LOTE Nº 1: CASANARE (ESM BASPC16)</td><td>Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Yopal Departamento del Casanare.</td></tr>
<tr><td>LOTE Nº2: ARAUCA (ESM BASPC18)</td><td>Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Arauca Departamento de Arauca.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato:</td><td>Será el resultante en la Resolución de Adjudicación</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>PESOS COLOMBIANOS</td></tr>
<tr><td>Forma y Condiciones Pago</td><td>EL CENAC YOPAL se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, en dos pagos de la siguiente forma:

El CENAC YOPAL se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en PAGOS PARCIALES MENSUALES, correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 202, dentro de los treinta (30) días siguientes, a la presentación de la facturación causada y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte M- Ejército Nacional. Este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Presentación de factura en Original la cual debe ser entregada en el momento del recibo a satisfacción.
5. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación (cuando aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013, y el decreto 014 de fecha 9 de enero de 2014)

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).</td></tr>
</table>

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5o del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

MODALIDAD POR MEDIO DEL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO

Que el presente proceso de selección para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** se adelantara por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la plataforma de SECOP 2, por el término de cinco (5) días, a partir del día 13 de mayo de 2021, bajo el numero interno **160-ESMBAS18-2022.**

CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, informa a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **160-ESMBAS18-2022**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** ".

Que vencido el plazo para Manifestar la intensión de Limitar a Mipymes, establecido en el cronograma de los pliegos de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **160-ESMBAS18-2022**, (23/05/2022) no se presentaron solicitudes para Limitar a Mipymes.

Que una vez agotado el término de publicidad del proyecto pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía, bajo el número interno **160-ESMBAS18-2022**, NO se recibieron observaciones las cuales fueron contestadas.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.5, la entidad mediante acto administrativo motivado ordenara la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de selección abreviada de menor cuantía.

En mérito de lo expuesto, el director de la CENAC YOPAL,

CENACYOP

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N°**160-ESMBAS18-2022**, para **". PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** A partir del 24 de Mayo de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- Efectuar la publicación de que trata el Articulo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal, el día 24 de mayo de 2022

ORIGINAL FIRMADO
Mayor. ANDRES FELIPE ORTIZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Proyecto: **CLAUDIA JUDITH RIOS JIMENEZ**
Asesora Jurídica CENAC Yopal

CENACYOP